

RADICACION: 08001315300720220013600

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADOLFO ENRIQUE VILORIA MARRUGO

DEMANDADOS: ALFONSO MANUEL BIVIANQUEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Agosto 3 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-BARRANQUILLA, AGOSTO TRES (3) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento al demandado ALFONSO BIVIANQUEZ HERNANDEZ, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Julio 10 de 2023, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sancionado por la Ley 2213 de 2022, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Designar como Curador Ad-litem del demandado ALFONSO BIVIANQUEZ HERNANDEZ, al Doctor CRISTIAN RIVERO DUARTE; identificado con la C.C. No. 8.485.703 y T.P. No. 325.220 del C. S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 24 B No. 64 - 52; de esta ciudad y dirección de correo electrónico: crivero82@hotmail.es ; a quien se le notificará del referido auto.
2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos m/l (\$580.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.